



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante: ESPERANZA HERNANDEZ GAMBOA
Demandado: VLADIMIR MACIAS MANJARRES Y OTRO
Radicado: 2023-469

Atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandante, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones y no por terminación por pago, tratándose de un proceso declarativo.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por desistimiento de las pretensiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra la parte demandada. Ofíciese.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**